RESOLUCIÓN NUMERO 393
(20 de agosto de 2026)

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con la **EMPRESA AUTÓNOMA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL** para al contrato cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS, EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL, DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA."

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

CONSIDERANDO QUE:

1. En cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

2. El artículo 2.2.1.2.1.4.1 de Decreto 1082 de 2015 establece:

 "(…) ***Acto administrativo de justificación de la contratación directa.*** *La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

 1. La causal que invoca para contratar directamente.
 2. El objeto del contrato.
 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (…)".

3. *Que la Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2° lo siguiente:*

 ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN*. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

 "(…)

 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

 a) Urgencia manifiesta;
 b) Contratación de empréstitos;

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

c) <Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.
Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículos.

d) <Inciso 2o. modificado por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.

Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales; (...)"

4. El tipo de contrato a celebrar es Contrato Interadministrativo, a saber:

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, el artículo 2º de Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2º, numeral 4º, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, normas que prevén como modalidad de selección, la contratación directa, a través de la celebración de Contrato Interadministrativos o Convenios Interadministrativos "siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos" y previo los lineamientos a su vez, establecidos en la norma del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se determina que el convenido, buscará adelantar las acciones tendientes al desarrollo del Convenio que tiene por objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS, EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL, DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA."

En este sentido y en virtud de lo consagrado en el artículo segundo de la Ley 80 de 1993, los municipios y los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos se denominan Entidades Estatales, razón por la cual, tanto el Municipio y el contratista se encuentran dentro de las Entidades Estatales comprendidas dentro del Estatuto General de Contratación de la administración Pública.

En consecuencia, el contrato a suscribir tiene la calidad de interadministrativo y se celebrará mediante la modalidad de contratación directa.

5. Dentro de las condiciones que se le exigen al solidario estarán entre otras, las siguientes:

1. Causal: La selección del contratista se efectuará a través de la causal descrita en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 en su numeral 4 artículo 2 de la mencionada normatividad, y en especial lo establecido como Contratos Interadministrativos, establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, condiciones que se cumple con la EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL, con NIT. 901.537.748-4, de la cual funge como Representante Legal la doctora ANNGY MILENA URIBE CIRO, identificada con cédula de ciudadanía número 43.276.133.

6 Objeto: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS, EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL, DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA."

6.1 Alcance: : El alcance del contrato comprende la prestación de los servicios de apoyo operativo, administrativo y logístico necesarios para la adecuada planeación, organización, coordinación y ejecución de las actividades programadas por la Secretaría de Salud e Inclusión Social del Municipio de El Peñol, en el marco del Programa Gerontológico Municipal para la vigencia 2026, dirigidas a las personas mayores del municipio, tanto de la zona urbana como rural.

En desarrollo del contrato, la entidad contratada deberá disponer de la capacidad técnica, administrativa, operativa, logística y financiera necesaria para atender de manera oportuna los requerimientos asociados a las actividades programadas, de conformidad con las orientaciones impartidas por la Administración Municipal y con las especificaciones, cantidades, características y condiciones que se establezcan durante la ejecución contractual.

Dentro del alcance se contempla el apoyo integral para el desarrollo de las actividades de Conmemoración del Adulto Mayor, Encuentro Departamental de Clubes de la Salud y Grupos Gerontológicos, adquisición y suministro de insumos gerontológicos y celebración de la Navidad para las personas mayores, así como aquellas actividades complementarias que, de acuerdo con las necesidades del Programa Gerontológico Municipal y dentro del objeto contractual, sean requeridas durante la vigencia 2026.

La entidad contratada deberá realizar las actividades de coordinación y apoyo logístico que sean necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas, incluyendo, según las necesidades de cada actividad, la organización y disposición de espacios, montaje y desmontaje, suministro y distribución de elementos e insumos, apoyo al personal encargado de las actividades, coordinación logística, manejo y entrega de materiales, adecuación de escenarios, apoyo en actividades recreativas, culturales, sociales y gerontológicas, y demás requerimientos asociados con la ejecución de las actividades.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

De igual manera, el alcance comprende la gestión y suministro de los insumos gerontológicos requeridos para el desarrollo de las actividades programadas, de acuerdo con las cantidades y especificaciones previamente definidas por la Secretaría de Salud e Inclusión Social. Estos elementos deberán ser entregados en las condiciones y tiempos establecidos, garantizando su calidad, disponibilidad y adecuada utilización en las actividades dirigidas a las personas mayores.

Cuando las actividades lo requieran, se deberá brindar apoyo en la organización y coordinación de los participantes, grupos gerontológicos y clubes de la salud, procurando que las jornadas se desarrollen bajo condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad, comodidad, inclusión y trato digno, teniendo en cuenta las características y necesidades propias de la población mayor.

El alcance también contempla el apoyo logístico requerido para el desarrollo de actividades tanto en el área urbana como en la zona rural del municipio, teniendo en cuenta las condiciones particulares del territorio y la necesidad de garantizar la participación de las personas mayores vinculadas a los diferentes procesos gerontológicos municipales.

La entidad contratada deberá realizar las actividades de manera articulada con la Secretaría de Salud e Inclusión Social y con el Programa Gerontológico Municipal, atendiendo las directrices impartidas por el supervisor del contrato y garantizando la adecuada coordinación de los recursos humanos, físicos y logísticos destinados al cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, deberá llevar a cabo las actividades de planeación, coordinación, ejecución y seguimiento que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, suministrando oportunamente los bienes, elementos, insumos y servicios requeridos para cada actividad y dejando los respectivos soportes de ejecución, de acuerdo con los mecanismos de seguimiento y supervisión establecidos por el Municipio.

El alcance del contrato estará orientado a fortalecer la capacidad institucional del Municipio de El Peñol para desarrollar las acciones previstas en el Programa Gerontológico Municipal, permitiendo que las personas mayores participen en espacios de integración, recreación, reconocimiento, participación social, promoción de estilos de vida saludables y fortalecimiento de sus redes de apoyo.
En consecuencia, el alcance comprende todas aquellas acciones de carácter operativo y logístico que resulten necesarias, complementarias y directamente relacionadas con el objeto contractual, siempre que se encuentren contempladas en las obligaciones, especificaciones técnicas y presupuesto del contrato, y que sean requeridas para garantizar el desarrollo adecuado de las actividades programadas durante la vigencia 2026.

La ejecución de las actividades deberá realizarse bajo criterios de eficiencia, calidad, oportunidad, responsabilidad, transparencia e inclusión, procurando el adecuado uso de los recursos públicos y contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas por la Administración Municipal en materia de atención integral, envejecimiento activo y participación social de las personas mayores.
6.2 Plazo Estimado: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto del contrato,

es de **CUATRO (04) MESES Y CINCO (05) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio en el evento que aplique.

6.3 Presupuesto: El valor total del contrato será de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($350.063.200).Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.** IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. El presente proceso se realiza de conformidad a la disponibilidad presupuestal del municipio al momento de la contratación para la vigencia 2026.

6.4 Lugar de ejecución: La prestación de los servicios descritos en el objeto del contrato, deberá realizarse en la jurisdicción del Municipio de El Peñol, en las sedes, lugares y sitios requeridos para el cumplimiento del mismo.

7 Para acreditar la idoneidad La **EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL**, certificó los siguientes contratos:

NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	ENTIDAD TERRITORIAL	CONTRATISTA	CUANTÍA
CI-001-2022	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS DE ADMINISTRACION EN LA ENTREGA DE INSUMOS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS AGRICOLAS A LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS SOSTENIBLES EN LA SUBREGION DE EMBALSES DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO +CAMPO+ SOSTENIBLE "EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS	Provincia de Agua, Bosques y Turismo	Empresa Autónoma de El Peñol	$1.927.160.210
CI-033-2021	SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE BIENESTAR COMUNITARIO Y NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ASÍ COMO JORNADAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y BIENESTAR LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL PEÑOL"	Municipio de El Peñol Antioquia	Empresa Autónoma de El Peñol	$87.500.000
CI-024-2023	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA SECRETARIA DE SALUD E INCLUSION SOCIAL DIRIGIDAS A LA ATENCION DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA	Municipio de El Peñol – Antioquia	Empresa Autónoma de El Peñol	$168.080.042
CI-048-2023	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA SECRETARIA DE	Municipio de El Peñol Antioquia	Empresa Autónoma de El Peñol	$16.575.000

NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	ENTIDAD TERRITORIAL	CONTRATISTA	CUANTÍA
	SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA REALIZAR LA DESPEDIDA DE LOS CLUBES DE LA SALUD DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA			
CI-017-2024	SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DEL PLAN DE BIENESTAR LABORAL Y EL PLAN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	Municipio de El Peñol Antioquia	Empresa Autónoma de El Peñol	$25.400.000
CI-034-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS, EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL, DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA.	Municipio de El Peñol Antioquia	Empresa Autónoma de El Peñol	$241.157.500
CI-056-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y BIENESTAR LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL PEÑOL, CON OCASIÓN A LA CONMEMORACIÓN DE LA NAVIDAD.	Municipio de El Peñol Antioquia	Empresa Autónoma de El Peñol	$119.887.500

También soportó conforme a sus estatutos la posibilidad de realizar suministros como el presente, tal y como se observa de dicho documento en el Decreto 086 del 06/10/2021, articulo 8° desarrollo del objeto social

8 Las condiciones descritas en los literales precedentes, permiten inferir que la EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL, con NIT. 901.537.748-4, de la cual funge como Representante Legal la doctora ANNGY MILENA URIBE CIRO, identificada con cédula de ciudadanía número 43.276.133, cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual del proceso de la referencia.

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa, del Contrato interadministrativo, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS, EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL, DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA."

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la idoneidad de la EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL con NIT 901537748-4, representada legalmente por la señora ANNGY MILENA URIBE CIRO, identificada con cédula de ciudadanía número 43.276.133 para celebrar el contrato indicado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar agotado el trámite de justificación previo requerido por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, para la celebración del contrato, de que tratan las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II, según lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 para tal efecto.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. *"Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa".*

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de El Peñol, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ
Alcaldesa Municipal

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Neider Marin Atehortúa Profesional Aseguramiento en Salud	Neidermarin
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Jurídico en contratación	Jonnathan M.
Revisado por	Omaira Alzate Alzate Secretaria de Salud e Inclusión Social	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co